

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1987, por la que se concede el título de «Granja de Sanidad Comprobada» a la explotación porcina «Valdesequera», del término municipal de Badajoz.

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura, previstas en la legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero; punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales esta Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder el título de «Granja de Sanidad Comprobada», a la explotación porcina «Valdesequera», propiedad del Servicio de Investigaciones Agrarias de la Junta de Extremadura, situada en el término municipal de Badajoz, y que se halla inscrita en el Registro de explotaciones porcinas con el número Provincial 06/2600.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1987, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «El Bercial de Hornachos», del término municipal de Valencia de las Torres.

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura, previstas en la legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero; punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales esta Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial», a la explotación porcina «El Bercial de Hornachos», propiedad de Agrícola Bercial de Hornachos, S. A., situada en el término municipal de Valencia de las Torres (Badajoz) y que se halla inscrita en el Registro de explotaciones porcinas con el número 06/2001.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1987, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se resuelve el concurso para la contratación de la obra: «Refuerzo del firme con mezcla bituminosa en frío y sellado de la BA-624, de Don Benito a Quintana de la Serena, P. K. 0'000 al P. K. 16'400. Tramo: Don Benito-La Haba».

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 23 de noviembre de 1987, así como la Propuesta de Adjudicación que al respecto emite el Servicio de Carreteras, esta Consejería en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno y teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado, RESUELVE: Adjudicar definitivamente las citadas obras a la Empresa CARIJA, S. A., en la cantidad de 175.000.000 de pesetas.

Mérida, 27 de noviembre de 1987.

El Consejero,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1987, por la que se anula el concurso para la elaboración del P.G.O.U. y P.E.P.R.I. de Olivenza, publicada en el D.O.E. número 75 de 22 de septiembre de 1987; y se declara de urgencia la convocatoria de nuevo concurso.

Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Jaime Aldama Caso y RESULTANDO: Que interpuesta la reclamación con fecha 29 de octubre del año en curso, contra la Mesa de Contratación celebrada el día 22 de octubre, concurso para licitación de los trabajos de elaboración del P.G.O.U. y P.E.P.R.I. de Olivenza (Badajoz), recae Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Presidente de la Mesa, con fecha 9 de noviembre, desestimando la mencionada reclamación por considerar como no defecto material subsanable, a los efectos del artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado, la no aportación de un documento exigido expresamente en el Pliego de Cláusulas Administrativas-Particulares.

RESULTANDO: Que con fecha 2 de diciembre tiene entrada en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, escrito certificado el día 27 de noviembre, por el que D. Jaime Aldama Caso, en nombre propio y representación del Equipo Técnico de Transporte y Territorio interpone recurso de